



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 25 de Febrero del 2020

Visto el Informe N° 194-2020-INCN-OP y demás documentación sustentatoria, remitido por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su Artículo 2° dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad del Sector Público en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable a sus trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad y por acuerdo del Comité en el rubro de Asistencia Económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA-DM, de fecha 28 de Febrero del 2003, se aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR-HH.-V.01 Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Que, la Directiva a que se refiere el considerando precedente, responsabiliza a la Oficina de Administración o a la que haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, para que realice las acciones que correspondan para que el SUB CAFAE, cuente con los recursos presupuestales en forma oportuna;

Que, según convenio suscrito con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto se procede a autorizar los descuentos por el importe de:

N°	ENTIDADES PRESTADORAS	PEA	MONTO	CONVENIO
1	Bancos Scotiabank	7	5,456.87	Oficio N° 002-2020-SUB CAFAE del INCN
2	Banco GNB Perú	13	8,214.45	Oficio N° 010-2020-SUB CAFAE del INCN
3	Cooperativa El Tumi	19	4,034.82	Oficio N° 008-2020-SUB CAFAE del INCN
			17,706.14	

El Decreto Supremo N° 010-2014-EF, en el Artículo 1.- "Regular los descuentos y la adecuación de los mismos de la planilla única de pagos de las entidades del Sector Público, en lo que corresponde a conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante"

En el TÍTULO II DE LOS DESCUENTOS Artículo 3.- "...entiéndase que el porcentaje al que se refiere el segundo párrafo de dicha Disposición se calculará sobre la base del monto neto total que mensual y permanentemente perciba el servidor o cesante y que constituya ingreso de su libre disponibilidad, independientemente de la naturaleza de los conceptos que dicho monto pudiera comprender. De conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo, las sumas que el servidor perciba del CAFAE, por concepto de incentivo único, se entienden incluidas dentro de la referida base de cálculo".



P. MAZZETTI S



De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, las sumas que el servidor perciba del CAFAE, por concepto de Incentivo Único, se entienden incluidas dentro de la referida base de cálculo, por lo que se procede a dar cumplimiento de los siguientes descuentos:

Nº	ENTIDADES PRESTADORAS	PEAS	MONTO
1	Cooperativa de Ahorro y Creditos EMPHOST	8	951.63
2	Cooperativa de Ahorro y Credito HOSNI	3	660.49
			1,612.12

Que, el monto ejecutado para el mes de Febrero del presente año, es la suma de: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 162,712.00)** correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21, los mismos que serán distribuidos según detalle:

RESUMEN PAGO DE ACTIVOS		TOTAL JUD
METAS	MONTO BRUTO	
01230021	15,308.00	
01230022	72,676.00	1,014.40
01230023	37,008.00	634.00
01230024	6,216.00	
01230026	1,268.00	
01230031	2,536.00	
01230036	7,412.00	
01230037	2,536.00	
01230038	1,268.00	
01230039	8,876.00	
01230040	7,608.00	
Sub Total	162,712.00	1,648.40
TOTAL	162,712.00	1,648.40
PEAS	93	

RESUMEN DE DESCUENTOS DE TERCEROS							MONTO NETO
EMPHOST	T.U.M.I.	COOHOSN I	BCO GNB	BSCOTIAB	PEA TOTAL	TOTAL	
-	232.28	-	181.66	866.16	5	1,280.10	
156.75	530.54	148.90	4,218.02	1,816.13	18	6,870.34	
650.64	1,313.49	-	2,445.10	1,258.00	12	5,667.23	
-	569.33	-	-	-	1	569.33	
1.00	334.24	-	-	1,516.58	3	1,851.82	
-	-	-	629.00	-	1	629.00	
143.24	531.54	185.05	629.00	-	5	1,488.83	
-	523.40	326.54	111.67	-	5	961.61	
951.63	4,034.82	660.49	8,214.45	5,456.87	50	19,318.26	
TOTAL						20,966.66	141,745.34

De conformidad con el D.U. N°014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, Resolución Directoral N° 153-2014-EF/53.01, Resolución Directoral N° 107-2004-OP-DG, Resolución Directoral N° 131-2004-IECN-OP-DG, Resolución Ministerial N° 574-2005/MINSA, Oficio Circular N° 173-2005-OGGRH-OEA/MINSA y Resolución Ministerial N° 311-2007-MINSA;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;





RESOLUCION DIRECTORAL Lima, 25 de Febrero del 2020

SE RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de Febrero del 2020, a la cuenta del SUB CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 162,712.00)** correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21, los mismos que serán distribuidos según detalle:

RESUMEN PAGO DE ACTIVOS		TOTAL JUD
METAS	MONTO BRUTO	
01230021	15,308.00	
01230022	72,676.00	1,014.40
01230023	37,008.00	634.00
01230024	6,216.00	
01230026	1,268.00	
01230031	2,536.00	
01230036	7,412.00	
01230037	2,536.00	
01230038	1,268.00	
01230039	8,876.00	
01230040	7,608.00	
Sub Total	162,712.00	1,648.40
TOTAL	162,712.00	1,648.40
PEAS	93	

RESUMEN DE DESCUENTOS DE TERCEROS							MONTO NETO
EMPHOST	T.U.M.I.	COHOSN I	BCO GNB	BSCOTIAB	PEA TOTAL	TOTAL	
-	232.28	-	181.66	866.16	5	1,280.10	
156.75	530.54	148.90	4,218.02	1,816.13	18	6,870.34	
650.64	1,313.49	-	2,445.10	1,258.00	12	5,667.23	
-	-	-	-	-	-	-	
-	569.33	-	-	-	1	569.33	
-	-	-	-	-	-	-	
1.00	334.24	-	-	1,516.58	3	1,851.82	
-	-	-	629.00	-	1	629.00	
143.24	531.54	185.05	629.00	-	5	1,488.83	
-	523.40	326.54	111.67	-	5	961.61	
951.63	4,034.82	660.49	8,214.45	5,456.87	50	19,318.26	
TOTAL							141,745.34

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
 Dirección General
 Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler
 Directora de Instituto Especializado (e)



A. CARRASCO

PEMS/IBTL/HRNF/EBVJ/ACCH/MCDT/aimh.



H. Nuñez F.